

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**2013 Extracto de la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas dirigidas a empresas innovadoras con potencial tecnológico y escalables.**

BDNS (Identif.): 622693

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622693>)

**Primero. Beneficiarios:**

Las pequeñas empresas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden de Bases Reguladoras.

**Segundo. Objeto:**

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocar las ayudas dirigidas a Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 24/06/2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 153, de 6 de Julio de 2021.

**Cuarto. Financiación:**

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria es de dos millones de euros (2.000.000,00.-€), con cargo a la partida 2022.08.01.781A.73005 del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del año 2022.

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta un millón seiscientos mil euros (1.600.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión.

**Quinto. Cuantía de la subvención:**

La cuantía máxima de subvención no podrá exceder de 50.000 euros para las Empresas con Modelo de Negocio Innovador y Escalable, y de 70.000 euros para las Empresas de Base Tecnológica y Empresas Innovadoras en Tecnología.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:**

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto), y podrán presentarse desde las 09:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 23:59 horas del 1 de junio de 2022.

Murcia, 18 de abril de 2021.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.